



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 3 de mayo de 2006

El presente Hecho Relevante sustituye al de fecha 7 de abril, presentado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de abril de 2006 con el número de registro de entrada 2006030863.

Refª: Hecho Relevante BSN 2006-1, FI (Próximamente BANIF 2011, FI)

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

El vencimiento de la garantía del fondo se producirá el día 5 de mayo de 2006, sin que sea previsible que sea necesario ejecutar la garantía. A falta de una semana para que se produzca el vencimiento de la garantía, y teniendo en cuenta el Valor Liquidativo del fondo de fecha 26 de abril de 2006, la TAE del fondo es del 8,27%, y la TAE previsible a vencimiento del fondo del 8,26%. No obstante, la TAE definitiva se informará debidamente a los partícipes mediante Hecho Relevante.

Próximamente se van a realizar determinados cambios en el citado fondo, siendo el más significativo el hecho de que se va a proceder a modificar su vocación inversora, dejando de ser un fondo Garantizado a vencimiento, pasando a ser un fondo con vocación inversora de fondo global, con un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado y con posibilidad de pérdida no limitada (en el caso expuesto en el apartado ii) de la letra b) del número 2.2 de la presente comunicación) que se detalla a continuación.

1.- Cambio de vocación inversora y de política de inversión

Se van a iniciar los trámites necesarios para modificar la vocación inversora del fondo, que deja de ser un fondo Garantizado a vencimiento, para pasar a ser un fondo Global que cuenta con un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado referenciado a la evolución de los Indices Dow Jones Euro Stoxx 50, Nikkei 225 y S&P 500, según se detalla más adelante. Para conseguir dicho objetivo concreto de rentabilidad la sociedad gestora llevará a cabo para el fondo un plan de inversión consistente en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la contratación de una OTC referenciada a la cesta de Indices definida.

2.- Objetivo concreto de rentabilidad.

El objetivo concreto de rentabilidad no garantizado se iniciará el próximo 14.06.2006 y tendrá una duración de cinco años (hasta el 14.06.2011).

2.1.- Indices seleccionados : Dow Jones Euro Stoxx 50, Nikkei 225 y Standard & Poors 500

2.2.- Vencimiento de la estrategia:

Al inicio del objetivo de rentabilidad, se realizará la observación inicial de los tres índices (en adelante, "Valor Inicial") que será el precio oficial de cierre de cada uno de ellos correspondiente al 14.06.2006. Finalmente, el día 7.06.2011 se realizará la observación final de los tres Indices (en adelante, Valor Final), que será el precio oficial de cierre de cada uno de ellos correspondiente a esa fecha.

De este modo, llegado el 14.06.2011, existen las siguientes posibilidades:

- a) **Si el Valor Final de los tres Indices es superior o igual al 70% de su Valor Inicial**, el valor liquidativo del fondo a vencimiento (14.06.2011) será igual al 125% del valor liquidativo del fondo del 14.06.2006 (TAE del 4,56%, siendo ésta la TAE máxima que se podrá obtener con este objetivo concreto de rentabilidad).
- b) En el caso de que **el Valor Final de alguno de los tres Indices sea inferior al 70% de su Valor Inicial**, existen dos posibilidades:



- i. En el caso de que el precio de cierre de los tres haya sido en todo momento durante el período 14.06.2006-7.06.2011 igual o superior al 50% de su Valor Inicial, el valor liquidativo a vencimiento será igual al 120% del valor liquidativo del fondo del 14.06.2006 (TAE del 3,71%).
- ii. En el caso de que alguno de los tres valores haya tenido en algún momento del período 14.06.2006-7.06.2011 un precio de cierre inferior al 50% de su Valor Inicial, el valor liquidativo a vencimiento será el 120% del valor liquidativo del fondo del 14.06.2006 menos la depreciación experimentada por el Índice que peor se haya comportado durante el período de duración de la estrategia, medida con respecto al 70% de su valor inicial. Esta depreciación se calculará como la diferencia entre el valor final de este Índice menos el 70% de su valor inicial y dividida por el 70% de su Valor Inicial. En este caso, el fondo incurrirá en pérdidas en el momento en que el Índice que peor se haya comportado se haya depreciado al final de la estrategia más de un 44% con respecto a su valor inicial.

En caso de que el fondo se hubiera lanzado con esta estructura en marzo de 2001, la rentabilidad obtenida a vencimiento (marzo 2006) hubiera sido del 25% (TAE del 4,56%). Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización no garantizado constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Finalmente, una vez finalizado este objetivo concreto de rentabilidad, el fondo iniciará una nueva política de inversión, para lo cual se enviará Hecho relevante a la CNMV así como comunicación individualizada a los partícipes comunicando las nuevas condiciones del fondo, así como el resultado del objetivo concreto de rentabilidad detallado en la presente comunicación. Desde el vencimiento del objetivo concreto de rentabilidad y hasta el inicio de una nueva política de inversión la cartera del fondo estará invertida en repo.

A los reembolsos realizados antes del vencimiento del objetivo concreto de rentabilidad se les aplicará el Valor Liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado, que podrá ser superior o inferior al Valor liquidativo aplicable a la fecha de suscripción; les resultará aplicable una comisión de reembolso del 5%, desde el 14.06.2006, inclusive, salvo a las órdenes dadas en alguna fecha de las que se encuentran exentas de comisión de reembolso, señaladas en el epígrafe 3 siguiente.

3.- Comisiones:

A partir del 14.06.2006, se modifica la comisión de gestión, de depósito, de suscripción y de reembolso, quedando establecidas como se detalla a continuación:

- La comisión de gestión, fijada actualmente en 0,73% anual sobre patrimonio del fondo, que se fijará en el 1,30% anual sobre patrimonio.
- La comisión de Depositario fijada actualmente en un 0,20% anual sobre el patrimonio del fondo, con el límite del 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal en custodia, quedará establecida en el 0,10% anual sobre patrimonio, suprimiéndose el citado límite.

Independientemente de la comisión de depositario, a partir del 14 de junio de 2006 el depositario podrá cargar al fondo costes de intermediación y liquidación así como, de forma excepcional cuando las circunstancias lo requieran los gastos financieros por préstamos y descubiertos

- La comisión de suscripción queda fijada de la siguiente manera:

- desde el 5.05.2006 hasta el 13.06.2006, ambos inclusive: 0%
- desde el 14.06.2006 hasta el 12.06.2011: 5%
- desde el 13.06.2011 hasta el inicio de una nueva política de inversión: 0%.

- La comisión de reembolso será la siguiente:

- hasta el 13.06.2006 inclusive: 0%
- desde el 14.06.2006 hasta el 12.06.2011: 5%
- desde el 13.06.2011 hasta el inicio de una nueva política de inversión: 0%.



La comisión de reembolso no será de aplicación en las siguientes fechas: 15.06.2007, 16.06.2008, 15.06.2009 y 14.06.2010, o si alguno de estos días fuera inhábil, el día hábil inmediatamente posterior. Para poder ejercitar el reembolso en una de las fechas indicadas sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá un preaviso de cinco días hábiles.

A estos efectos, se consideran Días Hábiles todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

4.- Cambio de denominación

Con objeto de adaptar la denominación del fondo a la nueva política de inversión del mismo, se va a proceder a modificar la misma, que pasará a ser BANIF 2011, FI. Dicho cambio se llevará a cabo mediante la modificación del Reglamento de Gestión, adoptando el nuevo texto refundido elaborado por la CNMV. La inscripción de la nueva denominación será comunicada en el próximo Informe Trimestral.

5.- Cambio en el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos:

Se va a proceder a modificar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos que pasa de D-1 a D+1.


6.- Eliminación de la inversión mínima a mantener:

Se elimina la inversión mínima a mantener establecida actualmente en 3005,06 euros.

7.- Reducción de la inversión mínima inicial:

Se reduce la inversión mínima inicial exigible a los partícipes del fondo, que pasa de 3005,06 euros a una participación con carácter general para todos los partícipes.

Estas modificaciones se recogerán en el Folleto Informativo que se inscriba en la CNMV una vez vencida la actual garantía del fondo. Aquellos partícipes que no deseen mantener la inversión podrán ordenar el reembolso o traspaso sin comisión hasta el 13.06.2006 inclusive, en cuyo caso se ejecutaría al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud según recoge el folleto informativo.


María Ussia Bertrán
Santander Gestión de Activos SA SGIC